

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO  
LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA N° CN-09/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE CASCO AÉREO PARA LAS AERONAVES DEL FISCO-DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 00079 /

SANTIAGO, 29 ENE. 2020

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/ 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de marzo de 2019.
- h) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo SOTO Burgos.



## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere contratar mediante Licitación Pública el seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco - DGAC, conforme a lo solicitado en el Oficio (O) N° 09/5/012 de fecha 15 de enero de 2019, emitido por el Subdepartamento Inspección en Vuelo.
- b) Que, se ha podido constatar que el seguro requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000) UTM., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- e) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la contratación del servicio indicado en el literal a) precedente.

## **RESUELVO:**

- 1) Llámase a Licitación Pública para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco - DGAC, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 **Bases Administrativas.**
  - 2.2 **Bases Técnicas.**
  - 2.3 **Pauta de Evaluación.**
  - 2.4 **Anexo A: Aeronaves del SIEV.**
  - 2.5 **Anexo B: Relación de Pilotos.**
  - 2.6 **Formato de Identificación del proponente.**
  - 2.7 **Formatos de Declaraciones.**
  - 2.8 **Formato de Oferta Económica.**
  - 2.9 **Formato Asistencia Visita a Terreno**



**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CN-09/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE CASCO AÉREO PARA LAS AERONAVES DEL FISCO – DGAC.**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, la Institución o la entidad licitante, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco–DGAC, por doce (12) meses, comprendidos entre el 29 de febrero de 2020 a las 12:00 horas hasta el 28 de febrero de 2021 a las 12:00 horas, renovable por dos (02) periodos de doce (12) meses cada uno.

Las coberturas y el detalle de los bienes y riesgos a asegurar se describen en las Bases Técnicas, que forman parte de las Bases de Licitación.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
<b>1.-PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<b>DÍA 1</b>
<b>2.- VISITA A TERRENO</b>	<b>SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN A LAS 10:00 HORAS.</b>
<b>3.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.</b>	<b>4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.</b>
<b>4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.</b>	<b>3 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.</b>
<b>5.- CIERRE DE PROPUESTA.</b>	<b>10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.</b>
<b>6.- APERTURA DE OFERTAS.</b>	<b>DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS</b>
<b>7.-INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<b>DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.</b>
<b>8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<b>DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTE TOTALMENTE TRAMITADA</b>
<b>9.- ENTREGA DE PÓLIZAS</b>	<b>DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL PORTAL.</b>



## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Anexo A: Aeronaves del SIEV, Anexo B: Relación de Pilotos, Formato de Identificación del Proponente, Formatos de Declaraciones, Formato de Oferta Económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y la Póliza de Seguro que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

- II.3 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$123.220.440.- (ciento veintitrés millones doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta pesos) IVA incluido, correspondientes a la contratación por un periodo de doce (12) meses, objeto de la presente propuesta, suma que será incrementada anualmente para el pago de la renovación.

Los proveedores que participen en esta Propuesta deberán tener presente que en las Pólizas que se suscriban como formalización del contrato de seguro, se entenderán incorporadas las coberturas establecidas en las Bases Técnicas y a las exigencias de las presentes Bases Administrativas, aun cuando no se mencionen expresamente.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.4 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil contratará la o las Póliza (s) con el oferente que resulte adjudicado previo



cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

- II.5 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni de la póliza contratada. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato por la póliza mencionada en el punto precedente.
- II.6 Si durante la vigencia de la Póliza derivada de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.7 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento de que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.8 Aquella compañía adjudicada que no se encuentre inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato de seguro, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.9 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII, punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas.

- II.10 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.



La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la póliza, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone la póliza. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

III.1 Podrán participar en esta propuesta sólo aquellas Compañías de Seguros Generales autorizadas por la Superintendencia de Seguros de Valores y Seguros que no se encuentren afectas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Administración del Estado y que posean clasificación de riesgo tipo "A+", o superior, otorgado por la Superintendencia de Valores y Seguros o por entidades autorizadas al efecto por la Superintendencia del Ramo.

Se considerarán proponentes u oferentes a las Compañías de Seguros Generales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a Licitación, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

III.2 No podrán participar en esta Licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

### **IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los proponentes tendrán la opción de efectuar una visita a terreno para inspeccionar las aeronaves, según lo indicado en el punto VII, literal B. de las Bases Técnicas, para una mayor claridad de la presentación de su oferta. Esta visita, se realizará el segundo (2) día hábil siguiente a la publicación de la licitación a las 10:00 horas, **no siendo obligación asistir.**



**El traslado a la Visita a Terreno será responsabilidad exclusiva de cada oferente. Se aceptará que a esta visita concorra una persona en representación del oferente, el que no necesitará poder u otro documento para ello, sólo deberá dejar registrado en el Formulario Registro de Asistentes a Visita de Terreno, en la columna N° 3., el nombre de la persona o empresa a quien representa.**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de **los tres (3) días corridos** siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (3) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta las 15:00 horas del día de cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de **diez (10) días corridos contados** desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del asegurador, que puedan repercutir en la ejecución de la póliza o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se



contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las Bases de Licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**.

Los sobres deben estar en formato **Adobe Acrobat (PDF)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:30 horas**, y contener el siguiente documento:

- Una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:
- **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-09/2020, para la contratación del Seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco-DGAC”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 3.696.613.- (tres millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos trece pesos)**, o por **USD 4.563,72 (cuatro mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 72/100)**, o por **UF 130,48 (ciento treinta coma cuarenta y ocho unidades de fomento)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento veintinueve (129) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta deberá ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre en una compañía aseguradora diferente a la que está participando en la Licitación y podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América (USA) o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.



Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder al cobro de la garantía, este se efectuará conforme al procedimiento establecido en el literal a) y b) del punto XI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente nacional conforme al formato adjunto, singularizado como **punto 2.6** de las presentes Bases Administrativas.
- VII.2.2 Certificado de Vigencia de la Compañía, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de apertura.
- VII.2.3 Una declaración simple, **emitida y firmada por el proponente**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones singularizado como **punto 2.7**.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este **Sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos"**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

#### VII.3 El sobre Electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" (T), la oferta deberá indicar en detalle la cobertura del seguro licitado, en conformidad a lo solicitado en las Bases Técnicas.

- VII.3.1 Condiciones de cobertura requerida en el Capítulo II, de las Bases Técnicas.



- VII.3.2 Certificado emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros en el que se indique la clasificación de riesgo, la que debe ser como mínimo tipo A+, o superior, de acuerdo a lo indicado en el punto VI, literal A. de las Bases Técnicas.
  - VII.3.3 Procedimiento de liquidación de siniestros, de acuerdo a lo indicado en el punto VI, literal B. de las Bases Técnicas.
  - VII.3.4 Medios tecnológicos utilizados por el oferente para denunciar los siniestros, de acuerdo a lo indicado en el punto VI, literal C. de las Bases Técnicas.
  - VII.3.5 Nómina de Liquidaciones de Seguros, de acuerdo a lo indicado en el punto VI, literal D. de las Bases Técnicas.
  - VII.3.6 Procedimiento de indemnización, reparación y entrega de aeronaves aseguradas, de acuerdo a lo indicado en el punto VI, literal F. de las Bases Técnicas.
- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de la prima del seguro general para casco aéreo, **sin deducibles para cada una de las aeronaves**, conforme a lo indicado en el Formato de Declaraciones, singularizado como **2.7**, por un periodo de doce (12) meses, renovable por dos periodos de doce (12) meses cada uno.

Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento veintinueve (129) días corridos, contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de digitalizar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será la suma única, total y definitiva a pagar por la Entidad Licitante a la compañía que resulte adjudicada.

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas, deberá además ser ingresado a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado “Oferta Económica Propuesta Pública CN-09/2020”.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases de Licitación.

La falta de presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, se respete el orden solicitado en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.



## VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del "Sobre Papel" N° 1 "Garantía de seriedad de la oferta", y de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" y N° 4 "Aspectos Económicos", se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta a las 15:30 horas, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"** prosiguiendo con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos".

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avenida José Domínguez Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 "Aspectos Administrativos" N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de finalizado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, las que deberán ser canalizadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que



provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

## IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto, mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

**Las ofertas serán ponderadas con un diez (10%) para los "Aspectos Técnicos", diez (10%) para el "Cumplimiento de Requisitos Formales" y un ochenta (80%) para los "Aspectos Económicos".**

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio "**Económico**", el cual tiene mayor ponderación, de persistir el empate se pasará al Criterio "**Técnico**". Finalmente, de continuar el empate se verificará en el portal **[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** la **primera oferta ingresada**.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores,



esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde su solicitud, para salvar errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación y, en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación y notificará de esta Resolución al interesado, a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras y dictará el correspondiente Acto Administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizadas, únicamente, a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o directamente al correo electrónico [adjudicación@dgac.gob.cl](mailto:adjudicación@dgac.gob.cl) y contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en



poder de la entidad licitante hasta la entrega de la póliza que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la suscripción de la póliza.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del **punto II.4, del Capítulo II.**, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X.- DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO**

- X.1 La Compañía de Seguros que resulte adjudicada deberá entregar las pólizas respectivas dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación, lo que se informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- X.2 Recibidas las pólizas, la Inspección Fiscal designada para tal efecto, procederá a efectuar un análisis de las mismas, ocasión en la que se verificará que se encuentren incluidas en ellas las coberturas exigidas en las Bases Administrativas, Técnicas y aquellas ofrecidas por el adjudicatario.
- X.3 Si no se encontraren observaciones, se procederá a emitir un Certificado de Conformidad que dará derecho a la Compañía de Seguros adjudicada a emitir la o las correspondientes facturas; si se encontraren observaciones en las pólizas que no den cumplimiento a las exigencias de las Bases Administrativas y/o técnicas, se procederá a su devolución a fin de que la Compañía de solución a estas observaciones dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles.

## **XI.- NORMAS GENERALES**

### **XI.1 Cláusula de vigencia**

El periodo de contratación del seguro comenzará a regir desde el **29 de febrero de 2020 a las 12:00 horas y se extenderá hasta las 12:00 horas del 28 de febrero de 2021**, con renovación de dos (02) periodos de doce (12) meses cada uno, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La cobertura debe cumplir con las mismas condiciones generales de la Póliza contratada, de manera íntegra y sin variaciones.
- b) El precio de la Prima se pagará de acuerdo a su equivalente en moneda chilena, según el tipo de cambio vendedor, vigente al día del pago.

### **XI.2 Término anticipado del Contrato.**

El contrato por la Póliza de Seguro podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:



- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia de la Compañía de Seguros, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la póliza.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de la Compañía de Seguros a sus obligaciones contractuales, tales como:
  - No pago oportuno de indemnizaciones.
  - No reposición de bienes siniestrados dentro de los plazos establecidos.
  - Incumplimiento de los procedimientos de liquidación de siniestros.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que carecen de veracidad, integridad o autenticidad y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.10 de las Bases Administrativas.

Si notificada la Compañía de Seguros sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra d) anterior, o si la compañía habiendo transcurrido sesenta (60) días corridos del plazo para indemnizar o reponer bienes siniestrados, no lo hiciera y no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas, ello constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato de seguro, lo que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada y notificada a la Compañía. En este evento se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debiendo además la Compañía, en caso de haberse pagado en forma anticipada, hacer restitución de la diferencia del periodo que reste por cubrir, calculado dividiendo el monto pagado por la totalidad de meses cubiertos y multiplicando el monto resultante por los meses que queden por cubrir, del siguiente modo:

<b><u>PAGO TOTAL CANCELADO</u> * MESES QUE QUEDAN POR CUBRIR</b>
<b>MESES TOTALES CUBIERTOS</b>

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del



Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al asegurador por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

XI.2.1 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

XI.2.2 **Reserva y seguridad**: Toda la documentación o material informativo relacionado a los bienes e instalaciones objeto de esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada facilitada a terceros a ningún título a menos que se cuente con una autorización expresa para tal efecto.

## XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Junto con la entrega de las pólizas, la Compañía de Seguros adjudicada, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la póliza de seguro derivada de la Licitación Pública N° CN-09/2020, ID N° XXXX-XX-XXXX”.**

Esta garantía debe ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre, en favor del Fisco- Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, expresado en pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el periodo de vigencia de la póliza, más noventa (90) días corridos.

Si, al momento de entrar en vigencia la póliza, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el asegurador deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

Considerando que la contratación contempla la renovación de póliza por dos (02) periodos de doce (12) meses cada uno, la Compañía



Aseguradora deberá emitir una nueva garantía por el fiel cumplimiento de contrato, en cada uno de dichos periodos. Esta nueva garantía deberá ser entregada con anterioridad al pago de la prima correspondiente al periodo de renovación y deberá ser extendida por un plazo que contemple el periodo de vigencia de la póliza renovada más noventa (90) días corridos.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta deberá ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre en una aseguradora diferente a la adjudicada y podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar USA o moneda nacional; en este último caso sólo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, una vez suscrita la o las póliza (s) por ambas partes.

- XII.2 Si el contratista no entregase la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Póliza de Seguro, o de no subsanarse las observaciones formuladas por el Inspector Fiscal, tales omisiones serán interpretadas como desistimiento de la Compañía con respecto a la adjudicación, en cuyo caso, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento de la Compañía Aseguradora adjudicada, de las obligaciones contenidas en el punto XI.2 letra d) de las presentes Bases Administrativas, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío, la DGAC estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para



solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato más la indemnización de perjuicios.

La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia de las pólizas, siempre que estén liquidados y pagados la totalidad de los siniestros comprendidos en el periodo de cobertura, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

En caso de proceder al cobro de la garantía, este se efectuará conforme al procedimiento establecido en el literal a) y b) del punto XI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII.- DEL PAGO (PÓLIZA POR 12 MESES, RENOVABLE POR 2 PERIODOS).**

XIII.1 El pago del precio de las Primas de seguros contratados se efectuará conforme al siguiente detalle:

- a) La suma equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de las Primas de Seguro correspondiente al periodo 2020-2021, su pago se hará efectivo durante el primer trimestre del año 2020.
- b) La suma equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de las Primas de Seguro correspondiente al periodo 2021-2022, su pago se hará efectivo en el primer trimestre del año 2021.
- c) La suma equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de las Primas de Seguro correspondiente al periodo 2022-2023, su pago se hará efectivo en el primer trimestre del año 2022.

XIII.2 La o las factura (s) respectiva(s) deberá(n) indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida el punto XIII.2 precedente.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y



servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura mediante transferencia electrónica de fondos.

#### **XIV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.**

**El asegurador se obliga, entre otros, a lo siguiente:**

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y de la póliza. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de la póliza de seguro.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC, a fin de solucionar, de inmediato, cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento de la póliza.
- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC en función de las Bases de Licitación y de la oferta del asegurador.
- d) Informar oportuna y oficialmente sobre cualquier circunstancia que pueda estar entorpeciendo los procesos de liquidación y pago de las correspondientes indemnizaciones.
- e) Entregar semestralmente, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, un "Informe resumen", que deberá contener a lo menos la siguiente información:
  - Número de siniestros ocurridos en ese periodo.
  - Fecha de información del respectivo siniestro.
  - Tiempo de liquidación, de orden de trabajo y/o indemnización.
  - N° de póliza y materia asegurada siniestrada.
  - Monto indemnizado y/o bien reemplazado.
  - Resultado de la liquidación y liquidador encargado.

#### **XV. DE LA VIGENCIA**

La Póliza de Seguro entrará en vigencia una vez que se notifique a la Compañía aseguradora la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución aprobatoria y se extenderá por un periodo de doce (12) meses, comprendidos desde el 29 de febrero de 2020 a las 12:00 horas, hasta el 28 de febrero de 2021 a las 12:00 horas, el que será renovado por dos (02) periodos de doce (12) meses cada uno.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, la cobertura de la póliza iniciará su vigencia el 29 de febrero de 2020 a las 12:00 horas, sin esperar la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, sin embargo, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pacten en la póliza de seguro, sólo se cursarán una vez que la citada Resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.



## 2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-09/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

### BASES TÉCNICAS “SEGURO DE CASCO PARA LAS AERONAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

#### I. Propósito.

- A. Cubrir los daños que puedan sufrir las aeronaves de la institución y/o los equipos a bordo de la aeronave, tales como las consolas de inspección en vuelo y/o sus equipos asociados, durante los procesos de operación en tierra, embarque o desembarque de personal y/o de sus equipos asociados, durante los procesos de despegue, ascenso, crucero, descenso y aterrizaje; incluyendo además cuando las aeronaves se encuentren dentro del Hangar.
- B. Cubrir las responsabilidades de la Institución ante lesiones a terceros, daños a la propiedad privada y lesiones a tripulación de vuelo y pasajeros.

#### II. Requerimientos de cobertura.

El Seguro de Casco de Aeronaves debe considerar:

- a. Daño material de la aeronave, consolas de inspección en vuelo y equipos asociados;
- b. Pérdida de la aeronave, y
- c. Desaparición de la aeronave.

Valor asegurado según relación de valor total de tasación de aeronaves y consolas de US\$ 10.160.000 (Anexo A).

- A. Requerimientos de cobertura a terceros, pasajeros y/o tripulación.
  - 1. **Responsabilidad por lesiones a terceros** (excluyendo pasajeros y tripulación).  
Pagará a favor del asegurado todas las sumas que este esté legalmente obligado a pagar por daños, incluyendo daños por atenciones o pérdida de servicios, como resultado de: lesiones personales, afecciones o enfermedad, incluyendo la muerte que pueda ocurrir en cualquier momento como resultado de ello, sufridas por cualquier persona, excluyendo cualquier pasajero y tripulación, causadas por cualquier acontecimiento en que se encuentra involucrada una aeronave institucional.
  - 2. **Responsabilidad por daños a propiedad de terceros.**  
Pagará a favor del asegurado las sumas que esté legalmente obligado a pagar como resultado de lesión a o la destrucción de una propiedad, incluyendo la pérdida de uso de la misma causadas por cualquier acontecimiento en que se encuentra involucrada una aeronave Institucional.
  - 3. **Responsabilidad por lesiones a miembros de la tripulación y/o pasajeros.**  
Pagará a favor de la tripulación de vuelo la suma de USD 500.000, que el mismo esté obligado legalmente a pagar por daños incluyendo daños por atenciones o

pérdida de servicios, como resultado de lesiones personales, afecciones o enfermedades incluyendo la muerte que resulte en cualquier momento como resultado de ello, sufridas por cualquier pasajero, causadas por cualquier acontecimiento en que se encuentra involucrada una aeronave Institucional, desde el momento que se haya producido el accidente, en un plazo máximo de sesenta (60) días.

4. **Gastos Médicos.**

Pagará todos los gastos que sean necesarios por servicios médicos, quirúrgicos, ambulancia, hospitalización, enfermedades profesionales y funerarias, para cualquier persona a bordo de la aeronave incluida la tripulación, que sufra alguna lesión personal o afección o enfermedad, causada por accidente, mientras esté dentro, abordando o descendiendo de la aeronave.

**III. Consideraciones.**

A. Límite territorial

Estados Unidos, Canadá, América Central, Caribe se excluye espacio aéreo de la unión europea, se incluye específicamente Colombia, Ecuador, México, Perú, Bolivia, Venezuela, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

B. Usos de las aeronaves:

Vuelos de verificación de ayudas a la navegación aérea (IEV), traslado no regular de pasajeros (TRL), traslado de autoridades, vuelos de mantenimiento de eficiencia operativa, instrucción de vuelo, incluyendo además vuelos de aceptación funcional (VAF) posterior a mantenimiento de aeronaves.

C. Pilotos:

- a. Según relación de pilotos de cada aeronave (Anexo B)
- b. Instrucción de vuelo; El piloto alumno podrá realizar cursos de vuelo en las aeronaves indicadas en Anexo A, siempre y cuando cumplan con la reglamentación aeronáutica vigente. No se requerirá experiencia previa en el tipo de aeronave ni en el material específico.

D. Tripulación y pasajeros:

1. Conforme a Orden de Vuelo que considera los integrantes de la tripulación y manifiesto de pasajeros en forma complementaria.
2. El término pasajero incluye.
  - a. Pasajeros no pagados incluidos en la Orden de Vuelo o Manifiesto de pasajeros correspondientes.
  - b. Empleados del asegurado transportados incluidos en la Orden de Vuelo o Manifiesto de pasajeros correspondientes.

#### IV.- Cobertura y adicionales

- A. Modalidad de aseguramiento
  - 1. Valor Comercial: Los daños a la aeronave asegurada, se indemnizarán hasta la concurrencia de su valor comercial al momento del siniestro, sin deducción a título de prorrateo.
  - 2. Daños a la aeronave hasta el valor comercial.
  - 3. Robo de la aeronave hasta el valor comercial.
  - 4. Habiéndose declarado la pérdida total de una aeronave, el Asegurador se obliga en un plazo no superior a sesenta (60) días corridos, contado desde la entrega total de la documentación a la compañía por parte de la D.G.A.C. a reemplazar la aeronave siniestrada o a pagar la indemnización pactada, a elección del asegurado.
- B. Responsabilidad Civil: Cobertura US\$1.000.000., en todo evento y aeronave para cubrir los daños materiales corporales ocasionados a terceros, incluyendo entre estos a la tripulación.
- C. Accidentes personales pasajero y tripulación USD \$100.000 por cada aeronave y cada evento.

#### V. Condiciones particulares:

- A. En caso de siniestro, las aeronaves deberán ser reparadas en empresas reconocidas y/o autorizadas por la autoridad aeronáutica, cuya nómina deberá ser presentada a la D.G.A.C., para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, la D.G.A.C. solicitará que la reparación se efectúe en una empresa distinta a la sugerida por el liquidador.
- B. Las reparaciones se harán con repuestos originales de la marca.
- C. La Compañía de Seguros que se adjudique la propuesta deberá otorgar cobertura automática por la inclusión de nuevos accesorios, para cuyo efecto la D.G.A.C. deberá dar aviso a la Compañía, dentro de quince (15) días desde la fecha de su incorporación a la aeronave.
- D. En casos de siniestros que afecten la cobertura de Responsabilidad Civil, y cuando esté claramente acreditada la responsabilidad del asegurado en el siniestro, la Compañía aseguradora indemnizará al o los terceros en el cien por ciento (100%) del perjuicio ocasionado, sin necesidad de condicionar el pago a una sentencia ejecutoriada dictada en un procedimiento judicial.
- E. Deberán quedar cubiertos los daños a las aeronaves causados directa o indirectamente por hechos de la naturaleza. (Ejemplos: Tormenta, terremotos, inundación, vientos, etc.)
- F. La Compañía de Seguros que se adjudique la propuesta, deberá considerar en la liquidación la reposición de la pintura y/o adhesivos Institucionales dañados a consecuencia del siniestro.

#### VI. El oferente deberá entregar los siguiente antecedentes:

- A. Clasificación de Riesgo de la Compañía Oferente:

Se evaluarán las Compañías, según la clasificación de riesgo emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, la que deberá ser como mínimo A+, demostrado mediante la Certificación correspondiente.

B. Procedimiento de Liquidación:

El oferente deberá indicar un procedimiento de liquidación, el cual tiene que ser simple, de fácil ejecución y expedito, para ser utilizado cada vez que se produzca un siniestro.

C. Medios tecnológicos para denunciar siniestros:

El oferente deberá indicar si cuenta con medios tecnológicos u otros para denunciar los siniestros, idealmente en forma remota.

D. Nómina de Liquidadores:

Las compañías deberán entregar nómina de liquidadores.

E. Normas Generales:

1. Liquidación de Siniestros y Pago de Indemnizaciones:

El procedimiento tanto para la denuncia de siniestros, su liquidación e indemnización, que presente la Compañía, debe ser expedito. La D.G.A.C. designará a un funcionario encargado de la administración de la Póliza, quien tendrá la responsabilidad de denunciar los siniestros y llevar el control de ellos, para lo cual el administrador del contrato que designe la compañía, deberá mantener un contacto permanente con este funcionario, de tal forma de no dilatar innecesariamente la solución a los siniestros que se presenten.

Sin embargo como el manejo y administración de los siniestros se encuentra centralizado en Santiago, se solicita que el liquidador para estas pólizas tenga sus oficinas centrales en la ciudad de Santiago. La D.G.A.C. se reserva el derecho de aprobar o rechazar los nombres de los liquidadores propuestos y en el caso de rechazo la Compañía de Seguros deberá proponer otros liquidadores. Asimismo, en conformidad a lo establecido en la legislación, el costo de los procesos de liquidación de siniestros será financiado íntegramente por la Compañía.

La Compañía de Seguros responsable por la cobertura de un determinado siniestro, deberá proceder a efectuar el pago de las indemnizaciones una vez aceptados y firmados por las partes el Informe Final de Liquidación y el Finiquito respectivo.

Cuando las indemnizaciones consistan en el pago del valor de los bienes siniestrados, el monto de ellas debe incluir la totalidad de los impuestos que la D.G.A.C. debe pagar para reponer los bienes siniestrados

El plazo máximo para el pago de la indemnización será de treinta (30) días corridos, contados desde el momento en que el liquidador hace entrega del informe de liquidación.

El pago de las indemnizaciones de siniestros, como asimismo las devoluciones de primas, etc., deberá efectuarse mediante vale a la vista cheque extendidos nominativos y cruzados a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2. Información que debe entregar la Compañía:

La Compañía de Seguros deberá informar oportuna y oficialmente sobre cualquier circunstancia que pueda estar entorpeciendo los procesos de liquidación y pago de las correspondientes indemnizaciones.

3. Exclusiones e inclusiones de bienes en las Pólizas:

La D.G.A.C. podrá excluir bienes o montos asegurados de sus respectivas pólizas cuando deba prescindir de ellos (enajenaciones, bajas, etc.); asimismo se permitirá la incorporación de otros bienes a las pólizas, lo que se efectuará, en cada caso, de acuerdo con los procedimientos correspondientes.

4. Periodo de vigencia.

Doce (12) meses contados desde el 29 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, con dos periodos de renovación de doce (12) meses cada uno.

**VII. Otros:**

- A. Las Bases Técnicas serán invalidantes, quedando a evaluación lo definido en "Pauta de Evaluación".
- B. Los proponentes tendrán la opción de asistir a una visita a terreno para inspeccionar las aeronaves, en dependencias de la Sección Inspección en Vuelo, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con la finalidad de obtener una mayor claridad de la presentación de su oferta. Esta visita, se realizará **el segundo (2) día hábil siguiente** a la publicación de la licitación a las **10:00 horas, no siendo obligación asistir.**

**ORIGINAL FIRMADO POR ALEX SABAL LEÓN  
PILOTO INSTRUCTOR JEFE DE OFICINA OPERACIONES**

**2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-09/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**1. ASPECTOS TÉCNICOS**

**10%**

LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LAS BASES TÉCNICAS Y LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA POR DOS PERIODOS DE DOCE (12) MESES CADA UNO, SON INVALIDANTES. SÓLO SE EVALUARÁ LO SIGUIENTE:

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PUNTAJE	PORCENTAJE
<b>Clasificación de riesgo (A+) como mínimo.</b> Se evaluará con el puntaje máximo a la compañía con mayor clasificación de riesgo, a las demás compañías se le descontará 10 puntos, por cada tramo de diferencia de la que obtuvo el puntaje máximo.	100	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>10%</b>

**2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 10 PUNTOS**

	CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
a)	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores ni omisiones, dentro del plazo de presentación de la oferta.	10	10
b)	La Comisión Evaluadora solicita al oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en el Capítulo IX de las Bases Administrativas.	5	
c)	La Comisión Evaluadora solicita al oferente antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en el Capítulo IX de las Bases Administrativas.	3	
d)	La Comisión Evaluadora solicita al oferente salvar errores u omisiones formales y antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en el Capítulo IX de las Bases Administrativas.	2	
e)	El oferente no cumple con lo solicitado por la comisión evaluadora, en los literales b),c) o d) precedentes.	1	

Nota:

- El puntaje mínimo que se aplicará en este punto es de un (01) punto.
- Los ítems señalados en la tabla son excluyentes entre sí.

### 3. ASPECTOS ECONÓMICOS

80%

La asignación del puntaje se realizará en forma proporcional, en relación al valor de cada oferta.

La ponderación final se obtiene dividiendo el valor mínimo ofertado por el valor oferta evaluar, el resultado multiplicado por 100 y multiplicado por 80%.	$(\text{Valor M\u00ednimo ofertado} / \text{oferta}) * 100 * 80\%$
--	--

Ejemplo:

Compañía 1	\$ 500.000.- valor m\u00ednimo ofertado.
Compañía 2	\$ 600.000.-
Compañía 3	\$ 700.000.-

Compañía 1	$500.000/500.000 = 1 * 100 = 100 * 80\% = 80\%$
Compañía 2	$500.000/600.000 = 0,83 * 100 = 83,33 * 80\% = 66,67\%$
Compañía 3	$500.000/700.000 = 0,71 * 100 = 71,42 * 80\% = 57,14\%$

EVALUACION FINAL =  $\sum$  Puntaje Evaluaci\u00f3n T\u00e9cnica por 10%+ Puntaje por Cumplimiento de Requisitos Formales + Puntaje Evaluaci\u00f3n Econ\u00f3mica por 80%

ORIGINAL FIRMADO POR JOSE BLANCO ALARC\u00d3N  
PILOTO INSPECTOR JEFE SECCION PERACIONES.

**2.4 ANEXO "A" LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-09/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**(Se adjunta Archivo PDF)**



2.5 ANEXO "B" LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-09/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

RELACION DE PILOTOS AÑO 2020/2021

I Cessna Citation VI CC-DAC

1.- RELACION DE PILOTOS

NOMBRE	VICTOR VILLALOBOS COLLAO
RUT	6.747.034-6
CARGO	DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
TOTAL HORAS DE VUELO	5.234

NOMBRE	MARIO LOPEZ MARTINEZ
RUT	6.695.143-K
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1126
TOTAL HORAS DE VUELO	8.990.7
HRS DE VUELO MATERIAL	3.938.8
HORAS VUELOS IFR	6.486
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES E INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	RODRIGO SABAROTS DIAZ
RUT	7.229.856-K
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1233
TOTAL HORAS DE VUELO	8433.35
HRS DE VUELO MATERIAL	1224.6
HORAS VUELOS IFR	5855,6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	8488.7
HRS DE VUELO MATERIAL	2079
HORAS VUELOS IFR	4.863,2
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI. E INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997.8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7.058.8
HRS DE VUELO MATERIAL	1192.5
HORAS VUELOS IFR	4.741.0
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES. IVI

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1

CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO		5269.1
HRS DE VUELO MATERIAL	511.7	
HORAS VUELOS IFR		2980.3
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES, IVI.

NOMBRE		CRISTIAN VIAL CUEVAS
RUT		7.191.354-6
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		PTLA 617
TOTAL HORAS DE VUELO		20.548,2
HRS DE VUELO MATERIAL		0.0
HORAS VUELOS IFR		18.860.6
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES

**II Cessna Citation II CC-DGA**

**2.- RELACION DE PILOTOS**

NOMBRE		VICTOR VILLALOBOS COLLAO
RUT		6.747.034-6
CARGO		DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA
CIVIL		
TOTAL HORAS DE VUELO		5.234

NOMBRE		CRISTIAN VIAL CUEVAS
RUT		7.191.354-6
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		PTLA 617
TOTAL HORAS DE VUELO		20.548,2
HRS DE VUELO MATERIAL		80.4
HORAS VUELOS IFR		18.860.6
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES

NOMBRE		RODRIGO SABAROTS DIAZ
RUT		7.229.856-K
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		P. C. 1233
TOTAL HORAS DE VUELO		8433.3
HRS DE VUELO MATERIAL		35714,8
HORAS VUELOS IFR		5840,3
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE		MARIO LOPEZ MARTINEZ
RUT		6.695.143-K
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		PTLA 1126
TOTAL HORAS DE VUELO		8.990.7
HRS DE VUELO MATERIAL		3638.4
HORAS VUELOS IFR		6.556
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES E INSTRUCTOR DE
VUELO		

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	8488.7
HRS DE VUELO MATERIAL	1644,5
HORAS VUELOS IFR	4.853,2
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI. INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997.8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7.058.8
HRS DE VUELO MATERIAL	826,9
HORAS VUELOS IFR	4.725.0
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES. IVI, INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	ALBERTO MORALES ARAYA
RUT	6.672.622-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO Nº LICENCIA	P. C. 1563
TOTAL HORAS DE VUELO	11.601
HRS DE VUELO MATERIAL	1138.9
HORAS VUELOS IFR	7995,0
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	GERMAN OLAVE DIAZ
RUT	17.559.562-7
CARGO	DIRECTOR DE PLANIFICACION
TIPO Nº LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 3508
TOTAL HORAS DE VUELO	5726
HRS DE VUELO MATERIAL	0.0
HORAS VUELOS IFR	128.6
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTOR, BIMOTOR

NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	1650.7
HRS DE VUELO MATERIAL	0.0
HORAS VUELOS IFR	935.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO	5260.7
HRS DE VUELO MATERIAL	108,2
HORAS VUELOS IFR	2963

HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI.
NOMBRE	ALEX SABAG LEON
RUT	15.638.636-7
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 2529
TOTAL HORAS DE VUELO	1630.1
HRS DE VUELO MATERIAL	63.3
HORAS VUELOS IFR	248.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

III **BEECHCRAFT SUPER KING AIR BE-200 CC-DAA**

3.- **RELACION DE PILOTOS**

NOMBRE	VICTOR VILLALOBOS COLLAO
RUT	6.747.034-6
CARGO	DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA
CIVIL	
TOTAL HORAS DE VUELO	5.234

NOMBRE	LORENZO VILLALON DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3
CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE
	INSPECCION EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322
TOTAL HORAS DE VUELO	4680.5
HRS DE VUELO MATERIAL	270.9
HORAS VUELOS IFR	2223.3
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997.8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	P. C 2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7.058.8
HRS DE VUELO MATERIAL	1265
HORAS VUELOS IFR	4.931.0
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	8488.7
HRS DE VUELO MATERIAL	1579.1
HORAS VUELOS IFR	4.853,2
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI. E INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	CRISTIAN VIAL CUEVAS
RUT	7.191.354-6

CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		PTLA 617
TOTAL HORAS DE VUELO		20.548,2
HRS DE VUELO MATERIAL		0.0
HORAS VUELOS IFR		18.860.6
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES
NOMBRE		CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT		12.832.034-2
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO		1650.7
HRS DE VUELO MATERIAL		0.0
HORAS VUELOS IFR		935.6
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES
NOMBRE		RODRIGO SABAROTS DIAZ
RUT		7.229.856-K
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		P. C. 1233
TOTAL HORAS DE VUELO		8.433.30
HRS DE VUELO MATERIAL		1722,5
HORAS VUELOS IFR		5930,0
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES
NOMBRE		ALBERTO MORALES ARAYA
RUT		6.672.622-3
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA		P. C. 1563
TOTAL HORAS DE VUELO		11.601
HRS DE VUELO MATERIAL		1097.4
HORAS VUELOS IFR		7935,0
HABILITACIONES		IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES.
NOMBRE		GERMAN OLAVE DIAZ
RUT		10.523.817-7
CARGO		PILOTO
TIPO DE LICENCIA		PTLA1324
TOTAL HORAS DE VUELO		5726
HRS DE VUELO MATERIAL	36.4	
HORAS VUELOS IFR		1935.6
HABILITACIONES		IFR, BIMOTORES, MONOMOTOR
NOMBRE		RENATO PRAMBS DURAN
RUT		9.280.544-1
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO		5269.1
HRS DE VUELO MATERIAL	650.4	
HORAS VUELOS IFR		2882.3
HABILITACIONES		IFR, IVI. BIMOTORES
NOMBRE		ALEX SABAG LEON
RUT		15.638.636-7

CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 2529
TOTAL HORAS DE VUELO	1630.1
HRS DE VUELO MATERIAL	299.3
HORAS VUELOS IFR	348.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

**IV BEECHCRAFT KING AIR E-90 CC-DSN**

**4.- RELACION DE PILOTOS**

NOMBRE	RODRIGO SABAROTS DIAZ
RUT	7.229.856-K
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1233
TOTAL HORAS DE VUELO	8.433.30
HRS DE VUELO MATERIAL	782,5
HORAS VUELOS IFR	5930,0
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	8488.7
HRS DE VUELO MATERIAL	822,2
HORAS VUELOS IFR	4.933,2
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI. E INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	ALBERTO MORALES ARAYA
RUT	6.672.622-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	P. C. 1563
TOTAL HORAS DE VUELO	11.601
HRS DE VUELO MATERIAL	1122.8
HORAS VUELOS IFR	7935,0
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES.

NOMBRE	LORENZO VILLALON DEL FIERRO
RUT	7.202.136-3
CARGO	JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE
	INSPECCION EN VUELO
TIPO DE LICENCIA	P. P. 15322
TOTAL HORAS DE VUELO	4680.5
HRS DE VUELO MATERIAL	0.0
HORAS VUELOS IFR	2223.3
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997.8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7.058.8

HRS DE VUELO MATERIAL 460.7  
HORAS VUELOS IFR 4.829.0  
HABILITACIONES IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE CLAUDIO ANTEZANA VEGA  
RUT 12.832.034-2  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO DE LICENCIA P.C. 3756  
TOTAL HORAS DE VUELO 1650.7  
HRS DE VUELO MATERIAL 0.0  
HORAS VUELOS IFR 935.6  
HABILITACIONES IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE RENATO PRAMBS DURAN  
RUT 9.280.544-1  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO DE LICENCIA PTLA 1580  
TOTAL HORAS DE VUELO 5269.1  
HRS DE VUELO MATERIAL 0,0  
HORAS VUELOS IFR 2863  
HABILITACIONES IFR, BIMOTORES, VI.

NOMBRE ALEX SABAG LEON  
RUT 15.638.636-7  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO Nº LICENCIA PILOTO COMERCIAL 2529  
TOTAL HORAS DE VUELO 1630.1  
HRS DE VUELO MATERIAL 204.4  
HORAS VUELOS IFR 248.6  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

**V PIPER SENECA III PA-34 220T CC-DNV**

**5.- RELACION DE PILOTOS**

NOMBRE RODRIGO SABAROTS DIAZ  
RUT 7.229.856-K  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO Nº LICENCIA P. C. 1233  
TOTAL HORAS DE VUELO 8.433,3  
HRS DE VUELO MATERIAL 239  
HORAS VUELOS IFR 6483,0  
HABILITACIONES IFR, BIMOTORES E INSTRUCTOR DE VUELO.

NOMBRE MARIO LOPEZ MARTINEZ  
RUT 6.695.143-K  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO DE LICENCIA PTLA 1126  
TOTAL HORAS DE VUELO 8.990.7  
HRS DE VUELO MATERIAL 77.7  
HORAS VUELOS IFR 6.456  
HABILITACIONES IFR, BIMOTORES

NOMBRE	ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI
RUT	10.033.997-8
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 2642
TOTAL HORAS DE VUELO	7.058.8
HRS DE VUELO MATERIAL	0,0
HORAS VUELOS IFR	4.725.0
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES. IVI, INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 1673
TOTAL HORAS DE VUELO	8488.7
HRS DE VUELO MATERIAL	95.7
HORAS VUELOS IFR	4.833,2
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI, INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	FERNANDO BIANCHI ECHEÑIQUE
RUT	6.302.443-0
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO Nº LICENCIA	PTLA 1170
TOTAL HORAS DE VUELO	7682.9
HRS DE VUELO MATERIAL	509
HORAS VUELOS IFR	5630
HABILITACIONES	IFR, MONO Y BIMOTORES, INSTRUCTOR DE
VUELO, IVI.	

NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	1650.7
HRS DE VUELO MATERIAL	0.0
HORAS VUELOS IFR	935.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES.

NOMBRE	CLAUDIO PANDOLFI GARRIDO
RUT	8.940.412-6
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO Nº LICENCIA	P. C. 1549
TOTAL HORAS DE VUELO	5650.8
HRS DE VUELO MATERIAL	203.8
HORAS VUELOS IFR	3.525,0
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	GUILLERMO VERDUGO MANDAKOVIC
RUT	6.266.393-6
CARGO	PILOTO INSPECTOR

TIPO N° LICENCIA	TLA 657
TOTAL HORAS DE VUELO	16249.1
HRS DE VUELO MATERIAL	236.8
HORAS VUELOS IFR	7.422.0
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES,
INSTRUCTOR DE VUELO	

NOMBRE	VICTOR HUGO MUÑOZ PARIS
RUT	6.028.575-6
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO TLA 573
TOTAL HORAS DE VUELO	14452,0
HRS DE VUELO MATERIAL	39.6
HORAS VUELOS IFR	8.027.0
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, IVI

NOMBRE	ALBERTO MORALES ARAYA
RUT	6.672.622-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	P. C. 1563
TOTAL HORAS DE VUELO	11601
HRS DE VUELO MATERIAL	26.5
HORAS VUELOS IFR	7835,0
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

NOMBRE	ERNESTO SANTANDER CAMPILLO
RUT	9.578.882-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	P. C. 3110
TOTAL HORAS DE VUELO	1078.0
HRS DE VUELO MATERIAL PA-34	90.5
HORAS VUELOS IFR	180.0
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	RODRIGO LIZAMA NAGEL
RUT	8.930.229-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 2886
TOTAL HORAS DE VUELO	2858.0
HRS DE VUELO MATERIAL PA-34	48.2
HORAS VUELOS IFR	342
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	MIGUEL GRUNWALD MUSSO
RUT	10.362.449-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	P.C. 3046
TOTAL HORAS DE VUELO	3311.5
HRS DE VUELO MATERIAL	37.5
HORAS VUELOS IFR	1560
HABILITACIONES	IFR, MONO Y BIMOTORES.

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1

CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO		5269.1
HRS DE VUELO MATERIAL	0,0	
HORAS VUELOS IFR		2763
HABILITACIONES		IFR, IVI. BIMOTORES
NOMBRE		ALEX SABAG LEON
RUT		15.638.636-7
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA		PILOTO COMERCIAL 2529
TOTAL HORAS DE VUELO		1630.1
HRS DE VUELO MATERIAL		158.5
HORAS VUELOS IFR		248.6
HABILITACIONES		IFR, MONO Y BIMOTORES
NOMBRE		RUDOLF FERDINAND SOCHA LAVAUD
RUT		8.360.205-8
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA		TLA 1.491
TOTAL HORAS DE VUELO		6.314,0
HRS DE VUELO MATERIAL	14.4	
HORAS VUELOS IFR		2.500,0
HABILITACIONES		IFR, MONOMOTOR, MULTI MOTOR.
NOMBRE		JORGE HERNANDEZ PEÑALOZA
RUT		7.819.048-5
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA		PILOTO COMERCIAL 1365
TOTAL HORAS DE VUELO		4448.3
HRS DE VUELO MATERIAL PA-28		11.3
HORAS VUELOS IFR		1266.8
HABILITACIONES		IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES,
NOMBRE		MARIO OPAZO WILDNER
RUT		6.491.508-8
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA		PILOTO COMERCIAL 1220
TOTAL HORAS DE VUELO		3460.4
HRS DE VUELO MATERIAL		309.7
HORAS VUELOS IFR		748.8
HABILITACIONES		IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES
NOMBRE		PIA ZUÑIGA CAMBIASO
RUT		15.327.456-8
CARGO		PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA		PILOTO COMERCIAL 2568
TOTAL HORAS DE VUELO		1870.0
HRS DE VUELO MATERIAL PA-34		Curso de avión
HORAS VUELOS IFR		321
HABILITACIONES		IFR, MONOMOTORES
NOMBRE		JEAN PAUL BOISSET
RUT		15.644.079-5

CARGO  
TIPO N° LICENCIA  
TOTAL HORAS DE VUELO  
HRS DE VUELO MATERIAL PA-34  
HORAS VUELOS IFR  
HABILITACIONES

PILOTO INSPECTOR  
PILOTO COMERCIAL 3219  
2890.4  
Curso de avión  
721  
IFR, MONOMOTORES

NOMBRE  
RUT  
CARGO  
TIPO N° LICENCIA  
TOTAL HORAS DE VUELO  
HRS DE VUELO MATERIAL  
HORAS VUELOS IFR  
HABILITACIONES

RODRIGO BERMUDEZ BADILLA  
6.998.022-8  
PILOTO INSPECTOR  
P. C. 1362  
3261.6  
48.5  
1203  
IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE  
RUT  
CARGO  
TIPO DE LICENCIA  
TOTAL HORAS DE VUELO  
HRS DE VUELO MATERIAL  
HORAS VUELOS IFR  
HABILITACIONES

CRISTIAN VIAL CUEVAS  
7.191.354-6  
PILOTO INSPECTOR  
PTLA 617  
20.468,2  
0.0  
18.860.6  
IFR, BIMOTORES

**VI PIPER DAKOTA PA-28 236 CC-DLA y CC-DLB**

**6.- RELACION DE PILOTOS**

NOMBRE  
RUT  
CARGO  
TIPO N° LICENCIA  
TOTAL HORAS DE VUELO  
HRS DE VUELO MATERIAL  
HORAS VUELOS IFR  
HABILITACIONES  
INSTRUCTOR DE VUELO.

FERNANDO BIANCHI ECHEÑIQUE  
6.302.443-0  
PILOTO INSPECTOR  
PTLA 1170  
7682.9  
243.7  
4.830  
IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES,

NOMBRE  
RUT  
CARGO  
TIPO DE LICENCIA  
TOTAL HORAS DE VUELO  
HRS DE VUELO MATERIAL 2608  
HORAS VUELOS IFR 2.9  
HABILITACIONES

LORENZO VILLALON DEL FIERRO  
7.202.136-3  
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE  
INSPECCION EN VUELO  
P. P. 15322  
4680.5  
IFR, BIMOTORES

NOMBRE  
RUT  
CARGO  
TIPO DE LICENCIA

ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI  
10.033.997.8  
PILOTO INSPECTOR  
PILOTO COMERCIAL 2642

TOTAL HORAS DE VUELO	7.058.8
HRS DE VUELO MATERIAL	3,7
HORAS VUELOS IFR	4.525.0
HABILITACIONES	IFR, IVI, BIMOTORES, INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	GUILLERMO VERDUGO MANDAKOVIC
RUT	6.266.393-6
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO Nº LICENCIA	TLA 657
TOTAL HORAS DE VUELO	16249.1
HRS DE VUELO MATERIAL	117.3
HORAS VUELOS IFR	7.462.0
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES,
INSTRUCTOR DE VUELO	

NOMBRE	LUIS TAPIA GATICA
RUT	7.496.591-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO Nº LICENCIA	PILOTO PRIVADO 8491
TOTAL HORAS DE VUELO	4524.8
HRS DE VUELO MATERIAL	88.7
HORAS VUELOS IFR	1776.4
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE	JORGE HERNANDEZ PEÑALOZA
RUT	7.819.048-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO Nº LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 1365
TOTAL HORAS DE VUELO	4448.3
HRS DE VUELO MATERIAL PA-28	255.3
HORAS VUELOS IFR	1266.8
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES,
INSTRUCTOR DE VUELO	

NOMBRE	JAIME CASTILLO PASTEN
RUT	6.449.853-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO Nº LICENCIA	PILOTO PRIVADO 9802
TOTAL HORAS DE VUELO	1204.6
HRS DE VUELO MATERIAL	444.8
HORAS VUELOS IFR	180.0
HABILITACIONES	VFR, MONOMOTORES, INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	JAVIER BENITO CANCINO LABAYRU
RUT	6.427.703-0
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO Nº LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 73
TOTAL HORAS DE VUELO	2172,6
HRS DE VUELO MATERIAL	440.9
HORAS VUELOS IFR	1501.8
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE RODRIGO BERMUDEZ BADILLA  
RUT 6.998.022-8  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO N° LICENCIA P. C. 1362  
TOTAL HORAS DE VUELO 3261.6  
HRS DE VUELO MATERIAL 48.5  
HORAS VUELOS IFR 1203  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE EUSEBIO BARRÍA VELÁSQUEZ  
RUT 7.627.001-5  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO N° LICENCIA PILOTO COMERCIAL 2432  
TOTAL HORAS DE VUELO 2549.1  
HRS DE VUELO MATERIAL 39.4  
HORAS VUELOS IFR 233.0  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES.

NOMBRE ARTURO FIGUEROA CUPELLO  
RUT 8.668.601-5  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO N° LICENCIA PILOTO COMERCIAL 1252  
TOTAL HORAS DE VUELO 5405.1  
HRS DE VUELO MATERIAL 49.5  
HORAS VUELOS IFR 2296.21  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES.

NOMBRE MARIO OPAZO WILDNER  
RUT 6.491.508-8  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO N° LICENCIA PILOTO COMERCIAL 1220  
TOTAL HORAS DE VUELO 3460.4  
HRS DE VUELO MATERIAL 83.7  
HORAS VUELOS IFR 748.8  
HABILITACIONES IFR, MONO Y BIMOTORES, INSTRUCTOR DE  
VUELO

NOMBRE JORGE TOMAS AGUIRRE MONTERO  
RUT 7.671.779-6  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO N° LICENCIA PILOTO COMERCIAL 3154  
TOTAL HORAS DE VUELO 2.768  
HRS DE VUELO MATERIAL 45.1  
HORAS VUELOS IFR 609  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES, BIMOTOR.

NOMBRE ALEX SABAG LEON  
RUT 15.638.636-7  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO N° LICENCIA PILOTO COMERCIAL 2529  
TOTAL HORAS DE VUELO 1630.1  
HRS DE VUELO MATERIAL 455.1  
HORAS VUELOS IFR 258.6

HABILITACIONES		IFR, MONOMOTORES, BIMOTORS	E
INSTRUCTOR DE VUELO			
NOMBRE		RENATO PRAMBS DURAN	
RUT		9.280.544-1	
CARGO		PILOTO INSPECTOR	
TIPO DE LICENCIA		PTLA 1580	
TOTAL HORAS DE VUELO		5269.1	
HRS DE VUELO MATERIAL	113,2		
HORAS VUELOS IFR		2563	
HABILITACIONES		IFR, IVI. BIMOTORES	
NOMBRE		CLAUDIO PANDOLFI GARRIDO	
RUT		8.940.412-6	
CARGO		PILOTO INSPECTOR	
TIPO N° LICENCIA		P. C. 1549	
TOTAL HORAS DE VUELO		5650.8	
HRS DE VUELO MATERIAL		207.1	
HORAS VUELOS IFR		3.425,0	
HABILITACIONES		IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES,	
INSTRUCTOR DE VUELO			
NOMBRE		MIGUEL GRUNWALD MUSSO	
RUT		10.362.449-5	
CARGO		PILOTO INSPECTOR	
TIPO N° LICENCIA		P.C. 3046	
TOTAL HORAS DE VUELO		3305.5	
HRS DE VUELO MATERIAL		31.5	
HORAS VUELOS IFR		1550	
HABILITACIONES		IFR, MONO Y BIMOTORES.	
NOMBRE		ERNESTO SANTANDER CAMPILLO	
RUT		9.578.882-1	
CARGO		PILOTO INSPECTOR	
TIPO N° LICENCIA		P. C. 3110	
TOTAL HORAS DE VUELO		1078.0	
HRS DE VUELO MATERIAL		408.1	
HORAS VUELOS IFR		180.0	
HABILITACIONES		IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES	
NOMBRE		RODRIGO LIZAMA NAGEL	
RUT		8.930.229-3	
CARGO		PILOTO INSPECTOR	
TIPO N° LICENCIA		PILOTO COMERCIAL 2886	
TOTAL HORAS DE VUELO		2858.0	
HRS DE VUELO MATERIAL		44.3	
HORAS VUELOS IFR		321	
HABILITACIONES		IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES	
NOMBRE		PIA ZUÑIGA CAMBIASO	
RUT		15.327.456-8	
CARGO		PILOTO INSPECTOR	
TIPO N° LICENCIA		PILOTO COMERCIAL 2568	
TOTAL HORAS DE VUELO		1870.0	

HRS DE VUELO MATERIAL PA-28	13.5
HORAS VUELOS IFR	321
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES
NOMBRE	JEAN PAUL BOISSET
RUT	15.644.079-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 3219
TOTAL HORAS DE VUELO	2890.4
HRS DE VUELO MATERIAL PA-28	39.6
HORAS VUELOS IFR	721
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES
NOMBRE	RONALD GUAJARDO ROJAS
RUT	8.930.229-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 1474
TOTAL HORAS DE VUELO	5484.1
HRS DE VUELO MATERIAL PA-28	13.8
HORAS VUELOS IFR	1321
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES
NOMBRE	RENATO VALENZUELA TAYLOR
RUT	6.744.751-4
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 2144
TOTAL HORAS DE VUELO	5504.5
HRS DE VUELO MATERIAL PA-28	20.3
HORAS VUELOS IFR	1.832
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES
NOMBRE	SEBASTIAN ANDRES LOPEZ DRAGO
RUT	10.034.609-5
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 2525
TOTAL HORAS DE VUELO	2420
HRS DE VUELO MATERIAL PA-28	1.000
HORAS VUELOS IFR	60
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES
NOMBRE	HUGO ANDRES BARRERA GARCIA
RUT	10.154.296-3
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 3680
TOTAL HORAS DE VUELO	3.648
HRS DE VUELO MATERIAL PA-28	236
HORAS VUELOS IFR	100
HABILITACIONES	IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES
NOMBRE	VICTOR HUGO MUÑOZ PARIS
RUT	6.028.575-6
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO TLA 573
TOTAL HORAS DE VUELO	14452,0

HRS DE VUELO MATERIAL 159.6  
HORAS VUELOS IFR 8.027.0  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES, IVI

NOMBRE CLAUDIO ANTEZANA VEGA  
RUT 12.832.034-2  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO DE LICENCIA P.C. 3756  
TOTAL HORAS DE VUELO 1650.7  
HRS DE VUELO MATERIAL 4.9  
HORAS VUELOS IFR 935.6  
HABILITACIONES IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE JORGE GEBAUER BITTNER  
RUT 9.141.841-K  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO DE LICENCIA P.C. 624  
TOTAL HORAS DE VUELO 3961.5  
HRS DE VUELO MATERIAL 4.9  
HORAS VUELOS IFR 935.6  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES

NOMBRE MARCELO AHUMADA AREDONDO  
RUT 11.832.602-4  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO DE LICENCIA P.C. 1811  
TOTAL HORAS DE VUELO 1532.7  
HRS DE VUELO MATERIAL 1.9  
HORAS VUELOS IFR 935.6  
HABILITACIONES IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

**VII PIPER SEMINOLE PA-44 CC-DEX**

**7.- RELACION DE PILOTOS**

NOMBRE MARIO LOPEZ MARTINEZ  
RUT 6.695.143-K  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO DE LICENCIA PTLA 1126  
TOTAL HORAS DE VUELO 8.828.7  
HRS DE VUELO MATERIAL 108,6  
HORAS VUELOS IFR 6.456  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES

NOMBRE RODRIGO SABAROTS DIAZ  
RUT 7.229.856-k  
CARGO PILOTO INSPECTOR  
TIPO DE LICENCIA PLT COMERCIAL 1233  
TOTAL HORAS DE VUELO 8.433.3  
HRS DE VUELO MATERIAL 245.7  
HORAS VUELOS IFR 5830,0  
HABILITACIONES IFR, MONOMOTORES, BIMOTORES,  
INSTRUCTOR DE VUELO

NOMBRE	JOSE BLANCO ALARCON
RUT	9.493.722-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P. C. 1673
HORAS TOTAL DE VUELO	8365.6
HRS DE VUELO MATERIAL	26.5
HORAS VUELOS IFR	4.833,2
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, IVI. INSTRUCTOR DE
VUELO	

NOMBRE	ALEX SABAG LEON
RUT	15.638.636-7
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO N° LICENCIA	PILOTO COMERCIAL 2529
TOTAL HORAS DE VUELO	1630.1
HRS DE VUELO MATERIAL	17
HORAS VUELOS IFR	258.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES.

NOMBRE	RENATO PRAMBS DURAN
RUT	9.280.544-1
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 1580
TOTAL HORAS DE VUELO	5269.1
HRS DE VUELO MATERIAL	0,0
HORAS VUELOS IFR	2563
HABILITACIONES	IFR, IVI. BIMOTORES

NOMBRE	CLAUDIO ANTEZANA VEGA
RUT	12.832.034-2
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	P.C. 3756
TOTAL HORAS DE VUELO	1650.7
HRS DE VUELO MATERIAL	4.9
HORAS VUELOS IFR	935.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES, MONOMOTORES

NOMBRE	CRISTIAN VIAL CUEVAS
RUT	7.191.354-6
CARGO	PILOTO INSPECTOR
TIPO DE LICENCIA	PTLA 617
TOTAL HORAS DE VUELO	20.468,2
HRS DE VUELO MATERIAL	0.0
HORAS VUELOS IFR	18.860.6
HABILITACIONES	IFR, BIMOTORES

**2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-09/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T. P</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

## 2.7 FORMATOS DE DECLARACIONES LICITACION PÚBLICA N° CN-09/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

### DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco – DGAC y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar



acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco – DGAC y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier



forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>



**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

*(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del seguro de casco aéreo para las aeronaves del Fisco – DGAC y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones,



actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- g) Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**2.8 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA LICITACION PÚBLICA N° CN-09/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

<b>A. INDIVIDUALIZACIÓN DE AERONAVES Y CONSOLAS.</b>	<b>TASACIÓN USD (INCLUYE CONSOLA)</b>	<b>VALOR (USD) PRIMA SEGURO 12 MESES, CON RENOVACIÓN, SIN DEDUCIBLES.</b>
<b>CESSNA C-650, CITATION VI. (CONSOLA NSM UNIFIS 3000 SERIE 130)</b>	<b>4.000.000.-</b>	
<b>CESSNA C-550 CITATION II (CONSOLA NSM UNIFIS 3000 S/N 140)</b>	<b>3.000.000.-</b>	
<b>BEECHCRAFT BE-200 (CONSOLA CIV-50)</b>	<b>2.000.000.-</b>	
<b>BEECHCRAFT E-90</b>	<b>500.000.-</b>	
<b>PIPER SÉNECA PA-34-220T</b>	<b>100.000.-</b>	
<b>PIPER SEMINOLE PA-44-180 (CONSOLA CIV-50)</b>	<b>500.000.-</b>	
<b>PIPER DAKOTA PA-28-236</b>	<b>30.000.-</b>	
<b>PIPER DAKOTA PA-28-236</b>	<b>30.000.-</b>	
<b>VALOR PRIMA (USD) POR LA TOTALIDAD DE LAS AERONAVES Y CONSOLAS.</b>		



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA  
CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA**

Fecha,

**2.9 FORMULARIO REGISTRO DE ASISTENTES A VISITA DE TERRENO  
PROPUESTA PÚBLICA N°**

**OBJETO DE LA PROPUESTA: CONTRATACIÓN SEGURO DE CASCO AÉREO  
AERONAVES DEL FISCO-DGAC.**

<b>1.- NOMBRE DE PERSONA O EMPRESA QUE ASISTE</b>	<b>2.-R.U.T. DEL ASISTENTE</b>	<b>3.-NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA A QUIEN REPRESENTA</b>	<b>4.- R.U.T. DE LA PERSONA O EMPRESA QUE PRESENTARÁ LA OFERTA</b>	<b>5.-FIRMA DEL ASISTENTE</b>

3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora.

**COMISIÓN EVALUADORA.**

- Pedro Saavedra Ávila, Rut N° 5.729.566-k.
- Tamara Asima Trejo, Rut N° 17.318.194-9
- Marcos Puebla Quiroz, Rut N° 10.897.987-9

4) La Comisión designada procederá, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



  
HUMBERTO SOTO BURGOS  
JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DASA, SECCIÓN INSPECCION EN VUELO.
  2. DLOG., SD.SL., SECCION PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
  3. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
  4. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
  5. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.
- HSB/CYC/dcp



